



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**

**Resolución**

**“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N° **200-16-51-01-0024-2021**, el cual, contiene la Resolución N° **200-03-20-01-0446 del 14 de abril del 2021**, que otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A**, identificada con Nit 800.093.296-3, representada legalmente por el señor Marino Antonio Rendón Prado, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.366.821, por el termino de diez (10) años; para uso doméstico e industrial, con un caudal de 4.5 L/s y profundidad de 95m a captar del pozo profundo, ubicado en las coordenadas X: 1.371.157 y Y: 1.040.593, sobre el predio denominado **“Finca Bananova”** identificado con matricula inmobiliaria N° 034-32059 y N° 034-23669, localizado en la comunal San Jorge, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia. (folio 55-58)

La corporación mediante Acto administrativo N° **200-03-20-03-2102 del 17 de agosto del 2023**, requirió al usuario, para que se sirviera presentar el programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua de conformidad con lo establecido en la ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, entre otros.

El usuario mediante Oficio N° **200-34-01.59-7618 del 27 de octubre del 2022**, allego la información requerida, en lo concerniente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para efectos de verificación y Aprobación por parte de la Corporación.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica el día 28 de diciembre del 2022 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N° **400-08-02-01-3833 del 28 de diciembre del 2022**; en el que se observa lo siguiente:

(...)

**Conclusiones**

Se realizó evaluación de la información allegada mediante radicado N° 200-34-01.59-7618 del 27 de octubre de 2022 presentada por la Sociedad Agropecuaria Terranova S.A identificada con Nit N° 800.093.296-3, relacionada con el nuevo Programa de Uso Eficiente

EHF

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

y Ahorro del Agua (PUEAA), para la Finca Bananova, la cual contiene una meta de reducción de consumo de agua anual del 10.4% y un plan e inversión de catorce millones ciento cincuenta mil pesos (\$14.150.00) durante el quinquenio.

### Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda aprobar el documento de programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) presentado por la Sociedad Agropecuaria Terranova S.A identificada con Nit 800.093.296-3, para la Finca Bananova, teniendo en cuenta el siguiente plan de inversión quinquenal y metas de reducción durante el quinquenio:

**Tabla 1.** Plan de inversión quinquenal.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL QUINQUENIO	UNIDADES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS DESDE 2022					COSTOS
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación De aguas	GLOBAL		1		1		\$ 1.200.000
Compra y mantenimiento de bombas	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.200.000
Mantenimiento periodico al lecho de secado	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas) compra tanques	GLOBAL		1		1		\$ 800.000
Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.400.000
Mantenimiento de tanques Sépticos	GLOBAL		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL</b>							<b>\$ 14.150.000</b>

**Tabla 2.** Metas de reducción de consumo de agua.

ACTIVIDAD	CONSUMO HOY (M3 / SEM)	CONSUMO PLAN (M3 / SEM)	AHORRO DE AGUA (%) EN EL QUINQUENIO 2022 - 2027	% AHORRO POR AÑO
Aguas para consumo Humano	0	0	0,0%	0,0%
Restaurante (Preparación de alimentos)	0,588	0,21	64,3%	12,9%
Ducha	6,3	3,36	46,7%	9,3%
Lavado de Uniformes	1,2	0,3	75,0%	15,0%
Cámara post Cosecha	0,735	0,735	0,0%	0,0%
Sanitarios	2,45	1,176	52,0%	10,4%
Lavado de Botas	3,675	1,47	60,0%	12,0%
Mezcla de Herbicida	4,8	1,92	60,0%	12,0%
Lavado de equipos de fumigación	0,15	0,06	60,0%	12,0%
Aseo de Planta Recirculacion	82,8	41,4	50,0%	10,0%
Lavado de Fruta del Proceso (general)	41,4	20,7	50,0%	10,0%
Lavado cochinilla + Perdidas del Sistema	8,3	2,1	75,0%	15,0%
<b>Total (consumo y porcentaje)</b>	<b>152,35</b>	<b>73,39</b>	<b>51,8%</b>	<b>10,4%</b>

La meta de reducción para el quinquenio 2023-2027 es del 10.4 % anual. Y el costo del programa quinquenal presentado por la Sociedad Agropecuaria Terranova S.A tiene una inversión total de catorce millones ciento cincuenta mil pesos (\$14.150.00) durante el quinquenio

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

(...)

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó seguimiento documental el día 28 de agosto del 2023 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N°400-08-02-01-1670 del 13 de septiembre del 2023; en el que se observa lo siguiente:

### **Conclusiones**

- I. La Finca Bananova realiza un correcto uso del recurso hídrico para el cual fue otorgado el permiso (agropecuario)
- II. El pozo de uso agrícola de Agropecuaria Terranova S.A – Finca Bananova cuenta con: tapa, caseta de protección, medidor, grifo para toma de muestra y tubería para medición de niveles
- III. La sociedad Agropecuaria Terranova S.A – Finca Bananova, presenta documentación PUEAA, evaluada mediante informe técnico con radicado No. 3833 del 28/diciembre/2022, con concepto técnico de aprobación.
- IV. La sociedad Agropecuaria Terranova S.A – Finca Bananova, realiza reportes de consumo oportunamente y acorde con las lecturas del medidor. Los consumos se encuentran conforme la cantidad concesionada.
- V. El usuario a la fecha se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante resolución No. 200-03-20-01-0446-2021 del 14 de abril de 2021, por la cual se otorgó concesión de aguas.

### **Recomendación y/ o Conclusiones**

La sociedad Agropecuaria Terranova S.A – Finca Bananova, debe seguir dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la concesión de agua subterránea para uso agrícola, otorgada mediante resolución No. 200-03-20-01-0446-2021 del 14 de abril de 2021.

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento del Programa de uso Eficiente y Ahorro del agua (PUEAA), presentado por la sociedad Agropecuaria Terranova S.A, identificada con NIT 800.093.296-3, para la finca Bananova, evaluado en informe técnico de seguimiento con radicado No. 3833 del 28/diciembre/2022.

(...)

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

CHP

*[Handwritten signature]*

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

**11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.**

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición de la Resolución N° 1257 del 10 de julio del 2018, los usuarios que tengan concesiones vigentes para el aprovechamiento del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que mediante la resolución N° 200-03-20-01-0446 del 14 de abril del 2021, se otorgó la concesión de aguas subterráneas; y en consecuencia de ello se determinó condicionar el uso de la misma hasta tanto, el usuario continuara con el trámite de permiso de vertimiento; para efectos de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA.

Que la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A**, identificada con Nit 800.093.296-3, cuenta con permiso de vertimiento vigente, otorgado mediante resolución N° 200-03-20-01-1802 del 11 de octubre del 2018, contenida en el expediente N° 161001-022-2005.

Es pertinente indicar, que según lo consignado en los informes técnicos N° 400-08-02-01-3833 del 28 de diciembre del 2022 y N° 400-08-02-01-1670 del 13 de septiembre del 2023, se recomendó aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, presentado por la sociedad Agropecuaria Terranova S.A.

En función del Numeral 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó visita de seguimiento el día 28 de agosto del 2023, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, el estado y funcionamiento de la captación de agua y el cumplimiento de las obligaciones, encontrando que el usuario cumple con todas las obligaciones establecidas mediante resolución N° 200-03-20-01-0446-2021 del 14 de abril de 2021, por la cual se otorgó concesión de aguas; también se logró evidenciar que los

**Resolución**

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

reportes de consumo son presentados oportunamente y acorde con las lecturas del medidor, los cuales se encuentran conforme la cantidad concesionada.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A**, identificada con Nit 800.093.296-3, indicando que el año N°1 de su vigencia es el 2023 al 2027, y que lo propuesto es acorde con la Resolución N° 200-03-20-01-0446 del 14 de abril del 2021.

En mérito de la expuesto el **Director General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.S**, identificada con Nit 800.093.296-3, en beneficio del predio denominado por el propietario como **“Finca Bananova”** identificada con matrícula inmobiliaria N° 034-32059 y 034-23669, localizado en la comunal San Jorge, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0446 del 14 de abril del 2021; teniendo en cuenta lo siguiente:

**PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL.**

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL QUINQUENIO	UNIDADES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS DESDE 2022					COSTOS
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación De aguas	GLOBAL		1		1		\$ 1.200.000
Compra y mantenimiento de bombas	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.200.000
Mantenimiento periódico al lecho de secado	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.450.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (herbicidas, lavado de pisos y herramientas) compra fanques	GLOBAL		1		1		\$ 800.000
Mantenimiento de tubería, sondeos y reparaciones	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.400.000
Mantenimiento de tanques Sépticos	GLOBAL		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	GLOBAL	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN QUINQUENAL</b>							<b>\$ 14.150.000</b>

**METAS DE REDUCCIÓN DE CONSUMO DE AGUA.**

ACTIVIDAD	CONSUMO HOY (M3/ SEM)	CONSUMO PLAN (M3/ SEM)	AHORRO DE AGUA (%) EN EL QUINQUENIO 2022 - 2027	% AHORRO POR AÑO
Aguas para consumo Humano	0	0	0,0%	0,0%
Restaurante (Preparación de alimentos)	0,588	0,21	64,3%	12,9%
Ducha	6,3	3,36	46,7%	9,3%
Lavado de Uniformes	1,2	0,3	75,0%	15,0%
Cámara post Cosecha	0,735	0,735	0,0%	0,0%
Sanitarios	2,45	1,176	52,0%	10,4%
Lavado de Botas	3,675	1,47	60,0%	12,0%
Mezcla de Herbicida	4,8	1,92	60,0%	12,0%
Lavado de equipos de fumigación	0,15	0,06	60,0%	12,0%
Aseo de Planta Recirculacion	82,8	41,4	50,0%	10,0%
Lavado de Fruta del Proceso (general)	41,4	20,7	50,0%	10,0%
Lavado cochinilla + Perdidas del Sistema	8,3	2,1	75,0%	15,0%
<b>Total (consumo y porcentaje)</b>	<b>152,35</b>	<b>73,39</b>	<b>51,8%</b>	<b>10,4%</b>

La meta de reducción para el quinquenio 2023-2027, es del 10.4 % anual, y el costo del programa quinquenal presentado por la Sociedad Agropecuaria Terranova S.A. tiene

EHP

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

una inversión total de catorce millones ciento cincuenta mil pesos (\$14.150.00) durante el quinquenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.**, identificada con Nit 800.093.296-3, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

**Parágrafo N° 1.** Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO.** Requerir a la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.**, identificada con Nit 800.093.296-3, propietaria de la finca Bananova, a través de su representante legal para que se sirva presentar informe de avance de actividades de cada año de vigencia del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA, con el objeto de realizar el respectivo seguimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en los Artículos 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar la presente resolución a la sociedad **AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.**, identificada con Nit 800.093.296-3, propietaria de la finca Bananova, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede ante el **Director General** de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXIS CUESTA**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney Jose Lopez		14-02-2024
Revisó:	Erika Higueta Restrepo		22/02/2024
Revisó:	Yanet Madrid Osorio		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		
Revisó:	Juan Fernando Gómez C		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-0024-2021